

Expediente: **448/22**

Carátula: **JEREZ BLANCA GLADYS C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN S/ ACCIDENTE DE TRABAJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **20/03/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20138486649 - JEREZ, BLANCA GLADYS-ACTOR

30648815758606 - VERA DEL BARCO, PABLO-PERITO MEDICO OFICIAL

90000000000 - NIEVA, MARIO AUGUSTO-PERITO CONSULTOR

27324121809 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA A.R.T. (POPULAR A.R.T), -DEMANDADO

23148866279 - RILLO CABANNE, RAFAEL-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 448/22



H105035566800

JUICIO: JEREZ BLANCA GLADYS c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN s/ ACCIDENTE DE TRABAJO- EXPTE N° 448/22.Juzgado del Trabajo VIII nom

San Miguel de Tucumán, marzo de 2025.-

1. Encontrándose vencido el plazo conferido al actor, que fuera debidamente notificado mediante cédula cursada a su domicilio real y diligenciada por Oficiales Notificadores el 12/02/2025 (en los términos del art. 202 del CPCCT, de aplicación supletoria al fuero), para que se pronuncie sobre la documentación acompañada por la demandada y habiendo guardado silencio al respecto, corresponde hacer efectivo el apercibimiento dispuesto, teniéndose por reconocida la documentación atribuida al actor y la correspondencia que se le hubiera dirigido, conforme lo previsto en el art. 88 del CPL. Téngase presente para su valoración en definitiva.

2. Fecho proceda Secretaría a practicar el informe del Actuario ordenado mediante providencia del 28/02/25 448/22.NS.Juzgado del Trabajo VIII nom

Actuación firmada en fecha 19/03/2025

Certificado digital:

CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.